



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 166-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 30 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 490-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 1063-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0309-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 067-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 3471-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 260-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, Informe N° 1801-2025-MDSA/GM/GESLP, Informe N° 994-2025-MDSA/GM/GESLP-SED, Informe N° 007-2025-MDSA/GM/GESLP/SED/RP-MICA-EPZ3, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en merito al Informe N° 1801-2025-MDSA/GM/GESLP de fecha 19 de mayo del 2025 el Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Paul David Gomez Mamani remite solicitud de fondo por encargo según plan de trabajo, conforme al Informe N° 994-2025-MDSA/GM/GESLP-SED, de fecha 16 de mayo de 2025, la Ing. Karin Yanet Cáceres Plantarrosa, (e) Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita fondo por encargo y aprueba el plan de trabajo, en atención al Informe N° 007-2025-MDSA/GM/GESLP/SED/RP-MICA-EPZ3, de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por el Ing. Mario Israel Cabana Asencio, Responsable de Proyecto, quien solicita fondo por encargo según plan de trabajo del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO EN LA MANZANA Z3 ASOCIACION EL PARAÍSO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, por el monto de S/ 3,344.50 soles.

Que, con Informe N° 260-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, de fecha 21 de mayo de 2025, la CPC. Liz N. Ramos Oviedo (e) Adquisiciones, concluye que: "(...) con la finalidad de cumplir con los objetivos de dicha actividad, podemos manifestar que se recomienda se otorgue fondo por encargo a favor del Ing. Cabana Asencio Mario Israel, con DNI 40908594, por el monto de S/ 3,344.50 soles (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 3471-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Abg. Elva Melina Zúñiga Vizcarra, jefe de la oficina de abastecimiento, en el que concluye: "(...), que no es posible atender las contrataciones requeridas por el Ing. Cabana Asencio Mario Israel, dado que el área usuaria no precisa cantidades y plazos específicos en sus requerimientos. Así mismo, recomienda su atención vía encargo interno a fin de cumplir con la finalidad pública de la entidad y desarrollo institucional. (...)"

Que, mediante Informe N° 0309-2025-MDSA/GM/GA/OC, de fecha 28 de mayo de 2025, la C.P.C Fidelina Giovana Cori Romero, jefe de la Oficina de Contabilidad, remite el Informe N° 067-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, suscrito por la CPC Juana Rosalia Quenaya Huanca quien emite opinión procedente para continuar con el trámite de fondo por encargo, solicitado por el Ing Mario Israel Cabana Asencio, responsable de proyecto, con el objeto de realizar los pagos para trámite por concepto de derechos registrales y notariales para el registro de transferencia de predios por concepto de derechos de CIRA a favor de la Municipalidad distrital de San Antonio, según la partida registral: Inscripcion en la Partida Registral N° 11008058, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA MANZANA Z3 ASOCIACION EL PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 1063-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 29 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Erick Gongora Coaguila, jefe de la Oficina de Presupuesto, emite certificación de crédito presupuestario-fondo por encargo interno, en atención a los documentos de la referencia correspondiente al proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA MANZANA Z3 ASOCIACION EL PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO MOQUEGUA", según detalle:



PROYECTO	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA MANZANA Z3 ASOCIACION EL PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO MOQUEGUA	
FTE FTO.	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.	
TR	P – REGALIAS MINERAS	
Nº CERTIFICACION	4652 -2025	
TIPO COSTO	433 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
	2.6 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	3,344,50
	IMPORTE	3,344.50

Que, con Informe Legal N° 490-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 30 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite Opinión de Fondo por Encargo y concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de **OPINION FAVORABLE**, para que **SE APRUEBE** vía Acto Resolutivo el **FONDO POR ENCARGO**, a solicitud del Ing. Mario I. Cábana Asencio, responsable de proyecto, validado y ratificado por la Ing. Karin Yanet Cáceres Plantarrosa (e) Subgerencia de Estudios Definitivos, y el Ing. Paul David Gomez Mamani, Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, teniendo la finalidad de ser utilizado para realizar pagos de trámite por concepto de derechos registrales y notariales para el registro de transferencia de predios y por concepto de derechos de CIRA para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA MANZANA Z3 ASOCIACION EL PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO MOQUEGUA, (...)"

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, la habilitación de Fondo por Encargo interno, a solicitud del Ing. Mario Israel Cabana Asencio, responsable de proyecto, validado y ratificado por la Ing. Karin Yanet Cáceres Plantarrosa, Sub Gerente de Estudios Definitivos y por el Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación



de Proyectos, Ing. Paul David Gomez Mamani, teniendo la finalidad de cubrir los gastos que ocasionen los pagos para trámite por concepto de derechos registrales y notariales para el registro de transferencia de predios y por concepto de derechos de CIRA, según detalle:

PROYECTO	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA MANZANA Z3 ASOCIACION EL PARAISO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO MOQUEGUA	
FTE FTO.	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18- CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
N° CERTIFICACION	004652	
IMPORTE		3,344.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 3,344.50 soles (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 soles), a favor de MARIO ISRAEL CABANA ASENCIO, con DNI N° 40908594, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción / actividad	Monto
2.6 8 1. 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	3,344.50
TOTAL		3,344.50

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de MARIO ISRAEL CABANA ASENCIO, con un periodo de ejecución de 30 días calendario, del 02 de junio del 2025 al 01 de julio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y girado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CPC. JESUS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.g.
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Abastecimientos. (01)
Oficina de Contabilidad (01)
Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)